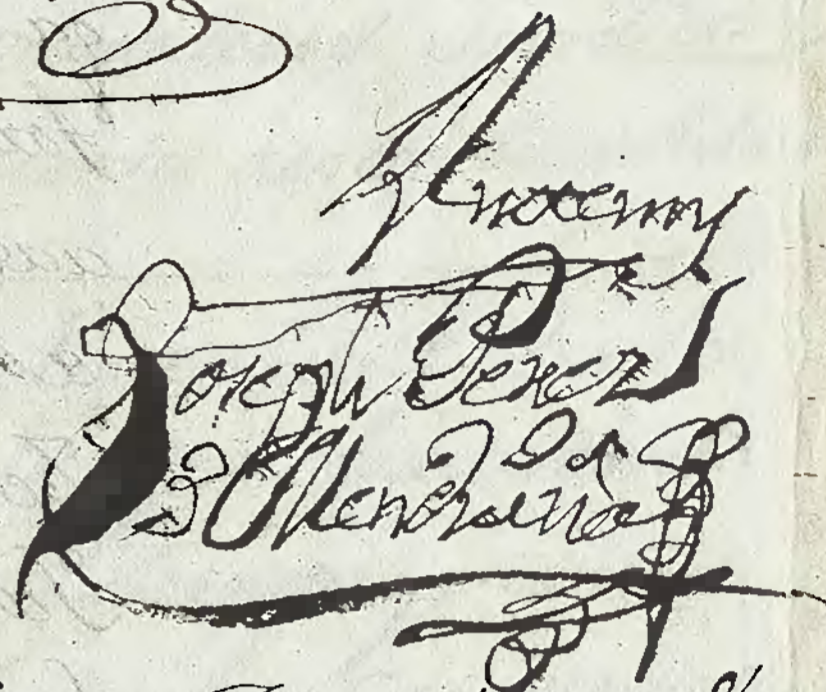


oficio exobligado, y en Señal e Posesion del dicho
usago por el Señor conrepositor una Carta alda e Jus-
ticia y como aviento en el Lado Prehemiente a la
Diestra e dho Señor conrepositor, pidiendo a su Señ-
oria le mandara dar el testimonio y ari lo. Provison
de = Y se queda tanto e dho titulo en este libro Capitulo
Se Concluido este Cavildo que firmaron Dox, fee =

Don Juan de Leon *terren*
 

Don Pedro de Alencara


En la N. N. N. L. Ciudad de Lorca a cinco dias del
mes de ~~Noviembre~~ Setecientos Setenta y nueve años
los Señores Lorca, Justicia y Ayuntamiento de ella se con-
gregaron en Junta en el quarto Despacho del Señor
conrepositor para tratar y con ferir con el conrepositor
servicio de su Mag. bien y utilidad de esta Republica
era saber el Señor Don Francisco Ruiz Albornoz
Abogado de los Reales conrepositor y Capitan
a Guerra de esta Ciudad los Señores Don Juan Felix Leo-
nez, Don Pedro Alencara Perez e Meca, Don Af-
Joseph fernandez Orozco, y Don Joseph Garcia
Saamienzo.

Regatibae... La Ciudad Disp. que en atencion a lo referido deplorable
en que se hallan los Campos por falta de Aguas
Acordo; Imploxar a la Divina misericordia a ro-
cio para su remedio, y para ello se le libre para
comprar en sufragio de las benditas almas a su
quitarlo a fin de que Intercedan con su Mag. a
logro de este Beneficio, y para que se seante en la
Insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad separe el Coado

